ALCALDÍA DE
GACHETÁ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y DEL CAMPESINADO CON LA GENERACION DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ

En Gachetá Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes septiembre de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía según invitación número **MC-046-2026.**

ASISTENTES

1. **CARMEN AURORA SILVA VENEGAS -** secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional
2. **LUIS DANILO NOVOA RODRÍGUEZ** – secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Se encuentran agotadas las etapas previas a la presentación de las propuestas en el proceso de selección, como lo dispone la ley 80 de 1993 y en forma especial, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. El día 22 de septiembre de 2026 se llevó a cabo el cierre del presente proceso, tal como quedó establecido en el acta de cierre del presente proceso de selección, por lo cual se debe continuar con la fase de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, respetando los términos y criterios legales establecidos en la invitación para la contratación de mínima cuantía.

3. Que el proceso objeto de evaluación es el identificado con el **No. MC-046-2026,** cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Para lo anterior, se dispone a realizar la verificación de los requisitos habilitantes mínimos requeridos y la evaluación, según el siguiente orden:

- Listado de proponentes
- Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación

Nota: El comité evaluador manifiesta que se evidenció el interés de dos (2) proveedores en el proceso y según el acta de cierre se recibieron las (2) ofertas dentro del término establecido, las cuales contienen las propuestas económicas para el presente proceso.

NIT: 899999331-2
CASA DE GOBIERNO Carrera 4 N° 4-79 Centro
Código Postal: 251230
contactenos@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

Que teniendo en cuenta la modalidad de selección **(MÍNIMA CUANTÍA),** el factor de selección que se tendrá en cuenta para la escogencia del contratista y aceptación de la oferta será aquella que presente el ***menor valor*** y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a lo estipulado ***en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015,*** el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

PROPONENTES:

Una vez realizada la apertura de la propuesta se encuentra lo siguiente:

PROPONENTE	HORA Y FECHA DE RADICADO	ORDEN DE EVALUACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
AGROVET MEDICAL SAS NIT. 900694527-1 representada legalmente por YEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA de Bogotá.	21/09/2026 10:18 PM	1	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS ($45.129.271) M/CTE
EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT. 901657825-8 representada legalmente por JOSE BALLESTEROS VASQUEZ de El Espino.	22/09/2026 8:23 AM	2	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($46.343.335) M/CTE

En consecuencia, la propuesta de AGROVET MEDICAL SAS NIT. 900694527-1 representada legalmente por YEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA de Bogotá, es la de ***menor precio***, por la cual ocupa el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el valor estipulado para la contratación de mínima cuantía, razón por la cual se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido al literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

PROPONENTE: AGROVET MEDICAL SAS NIT. 900694527-1 representada legalmente por YEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA de Bogotá. **VALOR OFERTA.** CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS ($45.129.271) M/CTE

A. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

NIT: 899999331-2
CASA DE GOBIERNO Carrera 4 N° 4-79 Centro
Código Postal: 251230
contactenos@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

Una vez validada la oferta económica presentada por el proponente, se evidenció que en la sumatoria correspondiente a la casilla I18 – VALOR IVA del Formato de Oferta Económica no fue incluido el valor del IVA correspondiente al ítem No. 1, denominado "Bebedero circular, diseñado para el almacenamiento de agua o alimento para animales de 250 litros".

De igual manera, se verificó que para dicho ítem el proponente aplicó una tarifa de IVA del cinco por ciento (5 %). No obstante, de conformidad con el artículo 468 del Estatuto Tributario, la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19 %), salvo las excepciones expresamente establecidas en la legislación tributaria. Por su parte, el artículo 468-1 del Estatuto Tributario establece de manera específica los bienes gravados con la tarifa diferencial del cinco por ciento (5 %). En consecuencia, la aplicación de dicha tarifa diferencial requiere que el bien se encuentre comprendido dentro de los supuestos expresamente establecidos por la norma y, cuando corresponda, dentro de la respectiva clasificación arancelaria.

En el presente caso, de acuerdo con la descripción del ítem contenida en la oferta, correspondiente a un bebedero circular para animales de 250 litros, no se identifica que dicho bien se encuentre expresamente comprendido dentro de los bienes sometidos a la tarifa diferencial del cinco por ciento (5 %), por lo cual, para efectos de la verificación de la oferta económica, corresponde aplicar la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %).

Así las cosas, al efectuar la verificación de las operaciones matemáticas contenidas en el Formato de Oferta Económica y aplicar al ítem No. 1 la tarifa de IVA del 19 %, se obtiene un valor total corregido de la oferta de **$46.063.304**, frente al valor total registrado por el proponente de **$45.129.271.**

En consecuencia, la diferencia entre el valor registrado en la oferta económica y el valor resultante de la operación matemática corresponde a **$934.033**, equivalente al 2,07 % respecto del valor registrado por el proponente, de acuerdo con la siguiente operación:

- **($46.063.304,00 − $45.129.271,22) / $45.129.271,22 × 100 = 2,07 %**

Ahora bien, **el numeral 2.3 – Causales de Rechazo, literal K**, de la Invitación Pública MC-046-2026 establece que será causal de rechazo *que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1 %), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formato de Propuesta Económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, en los términos establecidos en la Invitación.*

En ese sentido, teniendo en cuenta que la diferencia resultante de la verificación y corrección matemática de la oferta corresponde al 2,07 %, porcentaje que supera el límite del 1 % establecido expresamente en el literal K del numeral 2.3 de la Invitación Pública, se configura la causal de rechazo prevista en dicho literal.

Por lo anterior, una vez realizada la verificación de la oferta económica y aplicada la tarifa de IVA legalmente correspondiente, se concluye que la propuesta presentada por el proponente se encuentra incursa en la causal de rechazo establecida en el literal K del numeral 2.3 de la Invitación Pública MC-046-2026, razón por la cual **se procede a continuar con la siguiente oferta económica**.

NIT: 899999331-2
CASA DE GOBIERNO Carrera 4 N° 4-79 Centro
Código Postal: 251230
contactenos@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
GACHETÁ

1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

PROPONENTE: EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT. 901657825-8 representada legalmente por JOSE BALLESTEROS VASQUEZ de El Espino. **VALOR OFERTA.** CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($46.343.335) M/CTE

A. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente, se constató que cumple con las condiciones, requisitos y parámetros establecidos en la Invitación Pública MC-046-2026, sin evidenciarse inconsistencias que den lugar a su rechazo.

B. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente	SI	**CUMPLE**	Presentada y firmada
Copia de la Cedula de Ciudadanía.	SI	**CUMPLE**	Aporta Copia
Fotocopia de la libreta militar, si es hombre menor de 50 años	N.A	**N.A**	N.A
RUT	SI	**CUMPLE**	Aporta copia Fecha del 16/02/2026
Cámara de Comercio	SI	**CUMPLE**	Presenta copia con fecha de expedición 15/09/2026
Pacto de Transparencia	SI	**CUMPLE**	Presentado y firmado
Acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte de parafiscales	SI	**CUMPLE**	Aporta certificación
Declaración en la que se manifiesta que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	SI	**CUMPLE**	Presentada y firmada
Certificación Bancaria	SI	**CUMPLE**	Presentada y firmada

C. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

NIT: 899999331-2
CASA DE GOBIERNO Carrera 4 N° 4-79 Centro
Código Postal: 251230
contactenos@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando: El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos donde haya desarrollado actividades de carácter logístico o de organización de eventos con entidades públicas o privadas, uno de los contratos deberá ser superior en dos veces el presupuesto oficial y deberá tener como población objetivo grupo poblacional de campesinos, agricultores o ganaderos. ➢ **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse de la siguiente forma: A La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente A) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato 2. Valor total del contrato 3. Lugar de ejecución 4. Fecha de inicio del contrato 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato. B) COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó y se acredite la ejecución de actividades afines. C) Con el RUP, sin embargo, es importante aclarar que este documento no es obligatorio para los procesos de mínima cuantía y si lo presenta se tendrá en cuenta solo para efectos de acreditar experiencia	**SI**	**CUMPLE**	Una vez revisada la experiencia acreditada por el proponente, se constató que presenta dos (2) contratos ejecutados con la Alcaldía de Granada, Cundinamarca, relacionados con la prestación de servicios logísticos, por valores de $14.994.000 y $300.925.000, respectivamente, correspondientes a los objetos "Prestación de servicios como operador logístico para la conmemoración del Día de las Víctimas del Municipio de Granada, Cundinamarca, vigencia 2025" y "Prestación de servicios logísticos para la celebración del Día del Campesino en el Municipio de Granada, Cundinamarca"; por lo anterior, **CUMPLE** con la experiencia exigida

D. VERIFICACIÓN CONDICIÒN TÈCNICA

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, atendiendo que el contrato se llevara por el sistema de proveeduría, se requiere que el oferente cuente con establecimiento de comercio en el Municipio de Gacheta a fin de	**SI**	**CUMPLE**	Revisada la documentación aportada por el proponente, se verificó que acredita el requisito relacionado con la

NIT: 899999331-2
CASA DE GOBIERNO Carrera 4 N° 4-79 Centro
Código Postal: 251230
contactenos@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
que se provea de manera rápida y efectiva las necesidades en el Municipio. Para el efecto e l oferente debe acreditar tener un establecimiento de comercio en el casco urbano de Gachetá debidamente inscrito en la Cámara de Comercio o acreditar convenio comercial con un establecimiento del Municipio de Gacheta, para lo cual deberá allegar carta de compromiso del propietario, junto con la cámara de comercio. Este requerimiento se realiza con el propósito de que las entregas se realicen con la celeridad adecuada y los reclamos se ejecuten con la diligencia apropiada. Establecimiento de comercio, es el instrumento del que se vale el empresario para cumplir los fines de su empresa y por medio del cual se realiza la actividad organizada. La doctrina lo define como el conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados para una finalidad económica en el que la organización adquiere un significado fundamental como factor aglutinante de los elementos que integran la hacienda, teniendo en cuenta la función económica a la que están destinados todos: la producción o distribución de bienes y servicios en el mercado. Así las cosas, es posible señalar que los establecimientos de comercio son un conjunto de bienes tendientes a cumplir con los fines de la empresa. Si bien la titularidad de estos radica en las personas naturales o jurídicas, ellos no están ligados con la capacidad jurídica de estas para contraer obligaciones. De esta manera, se concluye que el establecimiento de comercio en el lugar donde se va a ejecutar el contrato no está relacionado con la capacidad jurídica del proponente, por lo que, en el marco de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía podrá fijarse como condición técnica, más no como un equivalente a la capacidad jurídica.			disponibilidad de establecimiento de comercio en el municipio de Gachetá, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública

E. VERIFICACIÓN RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo, del que será acreditar las condiciones exigidas y su disponibilidad mediante carta de intención.	SI	CUMPLE	Revisada la documentación aportada por el proponente, se verificó que acredita el requisito relacionado con la disponibilidad de recurso humano mínimo requerido conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

NIT: 899999331-2
CASA DE GOBIERNO Carrera 4 N° 4-79 Centro
Código Postal: 251230
contactenos@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

DOCUMENTOS PRESENTADOS					SI/NO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
PERFIL (PROFESIONAL / TÉCNICO / BACHILLER)	TÍTULO A ACREDITAR	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA			
PRESENTADOR / MAESTRO DE CEREMONIA	N.A.	Anfitrión o animador y manejo de público y léxico apropiado para el evento	1	Acreditar mínimo Un (1) año de experiencia relacionada como presentador mediante certificaciones expedidas por entidades públicas y/ privadas cuyo objeto esté relacionado con el perfil solicitado. Deberá acreditar carta de compromiso y fotocopia de la cédula de ciudadanía			
TOTAL			1				

- **EI PROPONENTE CUMPLE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CONDICIÓN TÉCNICA Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA HABILITADO**

A. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Responsabilidad fiscal, certificado de la Contraloría General de la Republica	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Inhabilidades y antecedentes disciplinarios, Certificado de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Antecedentes Judiciales policía nacional	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- POLICÍA	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de deudores alimentarios - REDAM	CUMPLE APORTA CERTIFICADO CON CODIGO **ZNMG2K73HP** de fecha **28/08/2026**

- **EL PROPONENTE, NO PRESENTA IMPEDIMENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL ESTADO.**

NIT: 899999331-2
CASA DE GOBIERNO Carrera 4 N° 4-79 Centro
Código Postal: 251230
contactenos@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
GACHETÁ

CONCLUSIÓN: Se concluye que la oferta presentada por EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT. 901657825-8 representada legalmente por JOSE BALLESTEROS VASQUEZ de El Espino., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico solicitados en la invitación pública, Por lo anterior, el comité recomienda aceptar la oferta presentada.

Cordialmente Comité evaluador,

LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo

CARMEN AURORA SILVA VENEGAS
secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

Proyecto y elaboró	Jorge Calderòn – Contratista SDEST
Aprobó	Milena Gaitan Useche – jurídica Externa
Reviso componente técnico, financiero y jurídico	Luis Danilo Novoa Rodriguez- secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo Carmen Aurora Silva Venegas – secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

NIT: 899999331-2
CASA DE GOBIERNO Carrera 4 N° 4-79 Centro
Código Postal: 251230
contactenos@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner